



DECRETO N° **2397,19**

- D.E.M.B.- DISPONIENDO

RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 20 FEB 2019

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales,
y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para los meses de febrero/abril/julio de 2019, en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal.-

QUE es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

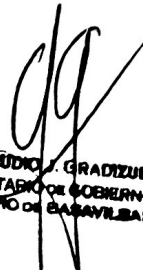
- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2019 y sobre el básico de Enero/2019.-
- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2019 y sobre el básico de Marzo/2019.-
- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2019 y sobre el básico de Junio/2019.-

ARTICULO 2°): APRUEBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-



LIC. CLAUDIO GRADIZUELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO





GUSTAVO R. HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso

Anexo I – Decreto N° 2397, 19

CATEGORIA	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
	feb-19	abr-19	jul-19
1	26.068,54	27.632,65	29.290,61
2	22.583,62	23.938,64	25.374,96
3	19.837,41	21.027,65	22.289,31
4	18.088,95	19.174,29	20.324,75
5	16.683,86	17.684,89	18.745,98
6	14.791,08	15.678,54	16.619,25
7	13.780,83	14.607,68	15.484,14
8	12.763,27	13.529,07	14.340,81
9	12.189,92	12.921,32	13.696,60
10	11.616,16	12.313,13	13.051,92


MARCOS M. OROÑO
SECRETARIO de HACIENDA
Municipalidad de Basavilbaso


LIC. CLAUDIA J. GRADIZUELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


GUSTAVO K. HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso